

Vino de Calidad de Granada

22-12-2011

Normativas

Objeto:

- Los vinos originarios de la zona geográfica de la provincia de Granada, que se ajusten y cumplan con los requisitos definidos en el Anexo a la presente Orden, podrán utilizar la mención Vino de Calidad de «Granada».

- Autorizar a la «Asociación Vinos de Granada», como órgano de gestión del vino de calidad de «Granada», según lo establecido en el artículo 22 de la ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

- Para poder utilizar la mención Vino de Calidad de «Granada» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado e inscrito en el registro de Entidades de Inspección y Certificación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según el artículo 29 de la ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Concepto:

En el anexo se detallan aspectos relativos a:

ANEXO: REGLAMENTO DEL V.C.P.R.D. «VINO DE CALIDAD DE GRANADA», Y DE SU ÓRGANO DE GESTIÓN:

- CAPÍTULO I: Generalidades.
- CAPÍTULO II: De la producción.
- CAPÍTULO III: De la elaboración y comercialización.
- CAPÍTULO IV: Calificación y características de los vinos.
- CAPÍTULO V: Del envejecimiento e indicaciones propias de los vinos.
- CAPÍTULO VI: Control y Certificación.
- CAPÍTULO VII: Registros.
- CAPÍTULO VIII: Derechos y obligaciones.
- CAPÍTULO IX: Del Órgano de Control.
- CAPÍTULO X: Del Órgano de Gestión.
- CAPÍTULO XI: Financiación del Órgano de Gestión.
- CAPÍTULO XII: Régimen sancionador.

Base legal:

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de «Granada» y de su Órgano de Gestión.

[ORD2009-63-74.pdf](#) [1]

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, por la que se publica la Orden de 21 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de Granada y de su

órgano de gestión.

[RES2009-76162-76183.pdf](#) [2]

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Granada».

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2011-30-11-44-50.pdf> [3]

Periodo:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (publicado 03/02/2009).

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2009-63-74.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2009-76162-76183.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2011-30-11-44-50.pdf>